

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EDICIÓN ESPECIAL N° 5834

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 1183

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 276.487/20 (XII Cuerpos), elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar la Licitación Pública N° 002/CSS/23 tendiente a la contratación del "Servicio de provisión de prótesis cardiovasculares, traumatológicas, artroscópicas y neuroquirúrgicas, implantes, material de osteosíntesis y de cirugía reparadora, incluyendo los servicios de apoyo técnicos necesarios, en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, tomando como cabeceras las ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia y C.A.B.A. para los afiliados de la Caja de Servicios Sociales;

Que por Decreto Provincial N° 0717 de fecha 23 de junio del año 2023, se autorizó a la Caja de Servicios Sociales a tramitar el pertinente llamado licitatorio, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares Regente y se designó la comisión evaluadora;

Que la Resolución C.S.S. N° 6834/23 fijó el N° 002/CSS/23 para la citada Licitación, facultando a la Dirección General de Contrataciones a establecer lugar, día y hora de apertura de ofertas;

Que celebrada el Acta de Apertura de Ofertas se constata la presentación de una única oferta correspondientes a las firmas DVELEZ SAS y PROGRAMAS ASISTIR S.A.-UTE;

Que la Dirección General de Compras y Patrimonio indicó que la propuesta presentada cumple con los requisitos exigidos, y el Informe Técnico generado por la Auditoría Médica de la Caja de Servicios Sociales sostiene que la propuesta cumple y se ajusta a lo solicitado en los pliegos;

Que sin perjuicio de ello se advierte que la única firma oferente -DVELEZ SAS y PROGRAMAS ASISTIR S.A. UTE- presenta oferta por un monto de \$ 1975,40 per cápita la cual supera en un 69,92% el presupuesto oficial, y además realiza una oferta alternativa por el monto de \$ 1440,88 -cápita- siendo esta un 23,94% superior al presupuesto oficial, condicionando dicho monto a actualizaciones trimestrales conforme el índice de precios para el rubro salud que publique el INDEC - fundando su oferta en lo dispuesto en el art. 18° del Decreto N° 1678/22 - Anexo 1-A.Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que no puede soslayarse que la oferta realizada por la firma al superar el presupuesto oficial resulta antieconómica e ineficaz, no satisfaciendo adecuadamente los intereses de la entidad contratante;

Que por otro lado admitir en esta instancia la oferta alternativa vulneraría los principios básicos legales que rigen el régimen de contrataciones en tanto de haberse previsto -eventualmente- dichas condiciones de ajuste podrían haberse presentado otros oferentes a cotizar -Principio de Igualdad-;

Que además esta oferta se aparta de las condiciones previstas en el llamado siendo no subsanable, y en ese aspecto la doctrina tiene dicho: "La oferta condicionada implica una variación de las cláusulas de la licitación y hace jurídicamente imposible la adjudicación a la empresa aunque esa oferta hubiera sido la más conveniente en el marco de determinada licitación pública (Monti Laura, en "Cuestiones de Contratos Administrativos en Homenajes a Julio Rodolfo Comardira". Ed. RAP, Año 2006);

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha dictaminado F-2020-25420179-APN-PTN en un caso en el que se pretendía incluir una cláusula al pliego de bases y condiciones del trámite licitatorio con actualizaciones cuatrimestrales: "Ahondando en el análisis, entiendo que la Cláusula Veintiséis del Pliego proyectado, sumada a la metodología a aplicar ante cada solicitud de renegociación solicitada por los contratistas, según informa esa Oficina (v. orden 14, en especial pág. 6), desvirtúa la esencia misma de la teoría de la imprevisión.";

Que la pretensión de la firma oferente ya prevé con anticipación la variación de precios por lo que se encontraría desvirtuada la previsión legal aplicable al presente;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha sostenido que para que proceda la renegociación "...resulta imprescindible que las distorsiones provengan de hechos sobrevinientes e imprevisibles y que éstas sean, además, significativas, es decir, que posean una especial importancia..." (Fallos, 313: 376 Dulcamara S.A. c/ EN-TEL s/cobro de pesos; en sentido similar, Fallos 316:729, 319:1681 y 321:2473);

Que conforme lo hasta aquí expuesto, ninguna de las ofertas resulta admisible ni ventajosa a las arcas del tesoro provincial;

Que en consecuencia en esta instancia corresponde aprobar el trámite licitatorio, desestimar las ofertas presentadas y declarar fracasado el procedimiento;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-CSS-N° 10261/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Le-trada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 2370 y vuelta y SLyT-GOB-N° 910/23, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2375;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE el procedimiento de la Licitación Pública N° 002/CSS/23 tendiente a la contratación del - Servicio de provisión de prótesis cardiovasculares, traumatológicas, artroscópicas y neuroquirúrgicas, implantes, material de osteosíntesis y de cirugía reparadora, incluyendo como cabeceras las ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia y C.A.B.A. para los afiliados de la Caja de Servicios Sociales.-

Artículo 2°.- DESESTÍMASE, las ofertas presentadas por las firmas DVELEZ SAS y PROGRAMAS ASISTIR S.A.-UTE, por resultar las mismas inadmisibles para la Licitación de marras, en razón de superar un 69,92% el pre-



supuesto asignado y por aplicación del artículo N° 26° inc. g) del Decreto N° 1678/22 Anexo I-A Reglamento de Contrataciones del Estado, concomitante con cláusula 18°) - Inciso 5) en razón de ofrecer condicionamientos a las bases establecidas.-

Artículo 3°.- DECLÁRESE FRACASADO el procedimiento de la Licitación Pública por no existir ofertas que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se ajusten al presupuesto oficial estimado.-

Artículo 4°.- DESAFÉCTASE, el gasto que demandó la presente Licitación Pública N° 002/CSS/23 con cargo a la ENTIDAD: CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - SAF: 902, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2 RECURSOS PROPIOS, APERTURA PROGRAMÁTICA 16.0.0.3.0 Servicio Asistencial - Provisión de Insumos Asistenciales, Objeto del Gasto 34 Servicios Técnicos y Profesionales - 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios. -UBICACIÓN GEOGRAFICA: RÍO GALLEGOS-EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1174

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.727/23.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Miembro Integrante en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Honorable Tribunal Disciplinario y en consecuencia a la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario, presentada por la Prof. Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. N° 16.554.855), quien fuera designada mediante Decreto N° 0058/19 y confirmada por Decreto N° 0556/20.-

AGRADÉCESE a la Prof. Marisa del Carmen **OLIVA** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

DECRETO N° 1175

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.725/23.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por la Dra. Rosana Andrea **SUÁREZ** (D.N.I. N° 20.434.385), al cargo de Jueza Titular del Juzgado Provincial de Instrucción N° 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a los fines de acogerse a la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1176

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.717/23.-

ENCOMIÉNDASE al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social, para concretar en Asamblea Ordinaria la designación Ad-Honorem del señor Jorge Mario **ARABEL** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.225.206), en el cargo de Presidente de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, a partir del día 1° de octubre del año 2023.-

DECRETO N° 1177

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente MII-N° 943.315/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2023, en el cargo de Director de Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa Integral de la JURISDICCION: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, al señor Matías Ariel **MUÑOZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.499.478), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1178

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente MII-N° 943.338/23.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de agosto del año 2023 el Decreto N° 0075/23 mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Administrativa Integral dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, al señor Matías Ariel **MUÑOZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.499.478).-

DECRETO N° 1179

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.729/23.-

DESÍGNASE en carácter "Ad-Honorem" a partir del día 1° de noviembre del 2023, en el cargo de Subsecretaria de Ética Pública dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la señora Ana Graciela **RAMIREZ** (D.N.I. N° 22.725.124).-



DECRETO N° 1180

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.719/23.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Fiscal de Estado de la provincia de Santa Cruz, presentada por el Dr. Fernando Pablo **TANARRO** (Clase: 1960 - D.N.I. N° 14.212.496), quien fuera designado mediante Decreto N° 0012/19 y confirmado por Decreto N° 0551/20, a los fines de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.-

AGRADÉCESE al Dr. Fernando Pablo **TANARRO** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

DECRETO N° 1181

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2023.-

Expediente MDS-N° 211.267/23.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2023, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Deportes y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, interpuesta por el señor Néstor Martín **LÓPEZ** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.505.690), quien fuera designado mediante Decreto N° 0081/19 y confirmado por Decreto N° 1048/23.-

DECRETO N° 1184

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2023.-

Expediente CPS-N° 246.511/23.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz, a la señora Mirta Noemí del Valle **ROJAS** (D.N.I. N° 10.402.629), quien fuera designada mediante Decreto N° 1131/22.-

RESOLUCIÓN M.S.

RESOLUCIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2023.-

VISTO:

Las Leyes Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, el Decreto Nros. 1544 de fecha 02 de diciembre de 2022 y 0047 de fecha 12 de enero de 2023 y el Expediente JP-N° 781.126/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1544/22, se aprobó la Estructura Organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que el artículo 3° del Acto Administrativo nombrado precedentemente, se facultó al Ministro de Seguridad a emitir los Instrumentos Legales necesarios tendientes a readecuar la estructura organizativa aprobada, manteniendo los niveles dispuestos;

Que por Decreto N° 0047/23, se designó al Dr. Eloy **TULIZ** en el cargo de Subsecretario de Participación Ciudadana de esta Cartera Ministerial, a partir del 15 de diciembre de 2022;

Que dicho trámite se realiza conforme lo solicitado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTIÓN dependiente de la del MINISTERIO DE SEGURIDAD a fojas 18/19, donde solicita la modificación de la denominación de la actual SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, en virtud a las competencias y funciones determinadas en el Decreto N° 1544/22, como así también, incorporar funciones específicas a la subsecretaría mencionada;

Que en consecuencia, se procede a la modificación de la Decreto N° 1544/22;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y JUDICIALES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la debida intervención en el marco del artículo 7° inciso d) de la Ley N° 1260, mediante Dictamen N° 140-DGA.JURyJUD/2023;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida, de conformidad en las atribuciones emergentes de los artículos 2° Inciso f) de la Ley N° 3480 y sus modificatorias, artículo 3° del Decreto N° 1544/22 y normativa concordante;

POR ELLO;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE, a partir del dictado de la presente medida, la denominación de la "SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", aprobada por conducto del Decreto N° 1544 de fecha 02 de diciembre de 2022, por la de "SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA", en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE, a las funciones de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, que fueran aprobadas por conducto del Decreto N° 1544 de fecha 02 de diciembre de 2022, las que a continuación se detallan: "...7. Planificar, coordinar y controlar las líneas de acción e intervención territorial en materia de seguridad ciudadana, en cumplimiento con la normativa legal vigente y de los convenios suscriptos por el Municipio en los asuntos atinentes al área.

8. Articular dispositivos de seguridad que coordinen la actuación de los Cuerpos Preventivos y de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD, sobre el diagnóstico diferenciado que tenga de fuente la participación comunitaria, la demanda social y la información criminal calificada...", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO, la continuidad de la designación efectuada al Dr. Eloy **TULIZ** (D.N.I. N° 38.560.389), en el cargo de Subsecretario de Participación Ciudadana por conducto del Decreto N° 0047 de fecha 12 de enero de 2023, contemplando el cambio de denominación efectuado en el artículo 1° de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrase, comuníquese, tomen conocimiento la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTIÓN, la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, dese a la DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA, cumplido ARCHÍVESE.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-
Leyes Nros. 746, 3480 y sus modificatorias, Decreto N° 56/80 y sus modificatorios, el Expediente JP-N° 701.496/22.-

DÉSE DE BAJA, del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", a partir del día 25 de agosto del 2022, a la Cadete de Tercer Año Sasha Yamila **BERÓN** (D.N.I. N° 43.282.546) y a partir del 26 de agosto de 2022, al Cadete de Tercer Año Emanuel Alejandro **SERANGUELI** (D.N.I. N° 39.205.445), en los términos del artículo 84° apartado 5) del "Régimen Orgánico y Funcional" aprobado por Decreto N° 56/80, de conformidad a lo establecido en el artículo 14°- Inciso f), de la Ley N° 746.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 130

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-
Leyes Nros. 3480 y su modificatoria 3680, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1603/16, el Expediente MS-N° 781.133/2023.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a la Administración Pública Provincial, a partir del 21 de marzo de 2023, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES, María Teresa **GIUNCHIGLIA** (D.N.I. N° 14.935.499), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2023.-
Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 2776 de fecha 13 de septiembre de 2007, la Resolución MS-N° 028 de fecha 27 de diciembre de 2017, y el Expediente JP-N° 701.547/22.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 28 de septiembre de 2022, al Sargento Ary Fabián **LEZCANO** (D.N.I. N° 29.164.314), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 146

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-
Las Leyes Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, la Resolución MS-N° 511 de fecha 22 de noviembre de 2022, y el Expediente MS-N° 781.128/2023.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes el "CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUTUA PARA LA DIFUSIÓN DEL MANUAL PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL FAMILIAR ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN", suscripto el 25 de marzo de 2023, entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en ese acto por su titular, Señor Luca **PRATTI**, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN, representada por su titular, el Señor Intendente Néstor **TICÓ**, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1569

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.138/103/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 35 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS – ETAPA- FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Elvira Inés **HEPPNER** (D.N.I. N° 21.639.021) de nacionalidad argentina, nacida el 24 de junio de 1970, de estado civil casada con el señor Víctor Valentín **URRA BECERRA** (D.N.I. N° 18.809.463), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 05 de marzo de 1967.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 45.677,98).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-098035, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Elvira Inés **HEPPNER** (D.N.I. N° 21.639.021) casada en primeras nupcias con el señor Víctor Valentín **URRA BECERRA** (D.N.I. N° 18.809.463).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Elvira Inés **HEPPNER** y el señor Víctor Valentín **URRA BECERRA** en el domicilio sito en calle Formosa N° 466 - Casa N° 35 - "PLAN 50 VIVIENDAS – ETAPA- FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE".-

RESOLUCIÓN N° 1570

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 45.389/40/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Mirta Liliana **NAVARRO** (D.N.I. N° 26.785.067), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de noviembre de 1978, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Osvaldo Enrique **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 25.119.659), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1976.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 74.031,16).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Mirta Liliana **NAVARRO** (D.N.I. N° 26.785.067) constituirá ante este Instituto obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda hasta su cancelación total.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Mirta Liliana **NAVARRO** (D.N.I. N° 26.785.067) y el señor Osvaldo Enrique **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 25.119.659), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Mirta Liliana **NAVARRO** y el señor Osvaldo Enrique **CÁRCAMO**, en el domicilio pasaje Cacique Sayhueque N° 384 - Casa N° 18 del Plan 32 Viviendas Convivir en Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 1575

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 42.585/96/2023.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta por Resolución IDUV N° 0217 de fecha 11 de febrero de 2003 - artículo 6°, a favor de la señora Silvia del Carmen **BARRÍA** (D.N.I. N° 18.695.150) sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 08 - Manzana 681, de la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS".-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a favor de la señora Silvia del Carmen **BARRÍA** (D.N.I. N° 18.695.150) desde la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 08 - Manzana 681, de la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", hacia la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 de la Obra "PLAN 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" (20 VIVIENDAS SECTOR I BARRIO SANTA CRUZ).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" (20 VIVIENDAS SECTOR I BARRIO SANTA CRUZ), a favor de la señora Silvia del Carmen **BARRÍA** (D.N.I. N° 18.695.150), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de julio de 1967, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente, se fijó en la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.500.897,78), reconociendo en concepto del pago de cuotas de amortización la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.180.716,94), quedando un saldo pendiente de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS



VEINTE MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.320.180,84) el cual será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliar) entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Silvia del Carmen **BARRÍA** (D.N.I. N° 18.695.150), una vez cancelada la vivienda.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Silvia del Carmen **BARRÍA**, en el domicilio sito en Casa N° 03 de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" (20 VIVIENDAS SECTOR I BARRIO SANTA CRUZ).-

RESOLUCIÓN N° 1585

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.228/102/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIÁN - PROGRAMA II- ESCASOS RECURSOS", a favor del señor Gabriel Horacio **ULLUA** (D.N.I. N° 13.691.564), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de diciembre de 1957, de estado civil casado con la señora Malfa Irene **RUÍZ** (D.N.I. N° 14.260.935), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de marzo de 1962.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 45.284,10).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ204-045-111012, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Gabriel Horacio **ULLUA** (D.N.I. N° 13.691.564), y la señora Malfa Irene **RUÍZ** (D.N.I. N° 14.260.935), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Gabriel Horacio **ULLUA** y la señora Malfa Irene **RUÍZ**, en el domicilio sito en Pje. Carolina Marchesi N° 1314 - Casa N° 12 del "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIÁN - PROGRAMA II- ESCASOS RECURSOS".-

RESOLUCIÓN N° 1586

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 14.089/76//2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Monoblock 08 - Piso 3° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María del Pilar **GALLO** (D.N.I. N° F5.906.942), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de agosto de 1949, de estado civil casada con el señor César Omar **BARRÍA BARRÍA** (D.N.I. N° 19.059.166), de nacionalidad argentino naturalizado, y nacido el 02 de mayo de 1973.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 35.499,45).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-004004, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora María del Pilar **GALLO** (D.N.I. N° F5.906.942) y el señor César Omar **BARRÍA BARRÍA** (D.N.I. N° 19.059.166), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora María del Pilar **GALLO** y el señor César Omar **BARRÍA BARRÍA**, en el domicilio sito en calle Ángel Banciella N° 149, Monoblock 08, Piso 3°, Departamento "A" del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 045

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 495.856/CAP/2023.-

RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia y Financiación celebrado entre y la provincia de Santa Cruz representado por el Presidente Consejo Agrario Provincial Doctor Javier M. de **URQUIZA** y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Representado su Ministro Sr. Juan **CABANDIÉ**.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 046

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 496.463/CAP/2000.-

FIJASE a partir del día 1° de octubre de 2023, el valor del módulo establecido en la Ley N° 2750 - artículo 1° Incisos a) - b) - c) - d) y f) para los servicios y actividades que desarrolla la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios, dependiente de este organismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

SERVICIO EXTRAORDINARIO REQUERIDO	VALOR DEL MÓDULO	CANTIDA DE MÓDULOS POR HORA	MONTO A ABONAR
DESPACHO-REDESPACHO DE MERCADERÍA	PESOS VEINTICUATRO \$ 24,00	OCHENTA Y CINCO 85	PESOS DOS MIL CUARENTA \$ 2.040,00
INSPECCIÓN DE FAENA OVINOS	PESOS VEINTICUATRO \$ 24,00	CUARENTA 40	PESOS NOVECIENTOS SESENTA \$ 960,00
INSPECCIÓN DE FAENA BOVINOS	PESOS VEINTICUATRO \$ 24,00	CINCUENTA 50	PESOS MIL DOSCIENTOS \$ 1.200,00
INSPECCIÓN DE FAENA PORCINOS	PESOS VEINTICUATRO \$ 24,00	SETENTA 70	PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA \$ 1.680,00



HABILITACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS/ PRECINTADO	VALOR DEL MÓDULO	CANTIDAD DE MÓDULOS	MONTO ABONAR
HABILITACIÓN CÁMARA/ ESTABLECIMIENTO	PESOS DIEZ CON 50/100 \$ 10,50	OCHOCIENTOS 800	PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS \$ 8.400,00
DERECHO A REDESPACHO	PESOS SIETE CON 50/100 \$ 7,50	SEISCIENTOS 600	PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS \$ 4.500,00
EMISIÓN DE CTR	PESOS QUINCE \$ 15,00	OCHENTA Y CINCO 85	PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO \$ 1.275,00
EMISIÓN DE CTL	PESOS QUINCE \$ 15,00	OCHENTA Y CINCO 85	PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO \$ 1.275,00

INSPECCIÓN DE FAENA	VALOR DEL MÓDULO	CANTIDAD DE MÓDULOS	MONTO A ABONAR
OVINOS	PESOS SIETE CON 50/100 \$ 7,50	UNO Y MEDIO 1,5	PESOS ONCE CON 25/100 \$ 11,25
BOVINOS	PESOS SIETE CON 50/100 \$ 7,50	OCHO 8	PESOS SESENTA \$ 60,00
PORCINOS	PESOS SIETE CON 50/100 \$ 7,50	DIEZ 10	PESOS SETENTA Y CINCO \$ 75,00

P2/3

ACUERDO N° 047

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 496.034/2023.-

RESERVASE con fines de utilidad pública la superficie aproximada de 2492,00m² ubicada en la manzana 11, parcela 2 en el Paraje La Esperanza de esta provincia con destino a la construcción de una planta de regulación y medición de gas natural, a favor de DISTRIGAS S.A.-

ESTABLÉCESE que DISTRIGAS S.A., deberá realizar la mensura de la superficie donada precedentemente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 048

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 486.389/CAP/1983.-

MODIFÍCASE el Acuerdo N° 024 de fecha 12 de julio de 2023, en sus partes pertinentes, donde dice "Sra. Andrea Mabel **FERNÁNDEZ**", deberá decir "Sra. Andrea Mariel **FERNÁNDEZ**"; y en sus partes donde dice "Sr. Maximiliano Alfonso **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 23.439.924", deberá decir "Sr. Maximiliano Alfonso **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 29.439.924".-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 1009 a los señores Silvana Natalia BRIGANDO D.N.I. N° 5.438.821, Andrea Mariel **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 18.576.134, Leonardo Javier **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 20.921.599 y Maximiliano Alfonso **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 29.439.924, sobre la superficie total de 7.477,67m² ubicada en la Parcela 4c Fracción 1 Paraje Punta Bandera.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 049

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 495.195/CAP/1999.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 011 de fecha 30 de marzo de 2000, a favor del señor Alberto Pedro **TORQUATI** D.N.I. N° 11.742.576, sobre la superficie aproximada de 304,50m² ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 5 y Parcela N° 23 una superficie aproximada de 312,50m² de la Parcela N° 23 de la Manzana N° 5 del paraje La Esperanza de esta Provincia.-

DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 050

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 495.366/CAP/2000.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 034 de fecha 31 de agosto de 2000, a favor de la señora Celia Beatriz **HARRIS** D.N.I. N° 10.503.152, sobre la superficie aproximada de 442,00m² ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 2 del paraje La Esperanza de esta Provincia.-

DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 051

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 496.096/CAP/2023.-

RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre la municipalidad de Perito Moreno representado por el Director de Cuevas de las Manos Señor Juan Enrique **NAUTA** (D.N.I. N° 11.234.862) y el Consejo Agrario Provincial representado por su Presidente Doc. Javier M. de **URQUIZA** (D.N.I. N° 7.851.190).-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3



ACUERDO N° 052

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 495.846/CAP/2023.-

RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Financiación celebrado entre el Consejo Agrario Provincial representado por su Presidente Doctor Javier M. de **URQUIZA** y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Representado su Ministro Sr. Juan **CABANDIÉ**.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 053

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 493.950/CAP/2020, Resolución N° 229/CAP/23.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 229 de fecha 08 de junio de 2023, en la cual se reservo con fines de Utilidad Pública a favor del Ministerio de Salud y Ambiente, con destino a la construcción de un Puesto Sanitario, la superficie aproximada de 5731,93m², ubicada en la Manzana N° 24 del Pueblo Tres Lagos de esta Provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 054

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 490.814/15 y su Resolución N° 334/23.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 334 de fecha 06 de septiembre de 2023, relacionada con la adjudicación en venta a favor del adjudicatario señor Javier Nicolás **AGUILERA** D.N.I. N° 30.244.631 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 055

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 495.804/CAP/2023, Resolución N° 273/CAP/23.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 237 de fecha 18 de julio de 2023, en la cual se reservo favor de FOMICRUZ S.E., con destino a la construcción de una Estación de Servicio perteneciente a la línea EPA de Fomicruz S.E., la superficie aproximada de 9908,50m², ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 29 de la Localidad de Lago Posadas de esta Provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3



DISPOSICIONES COMPLETAS D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00080

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 492.745/18 y:

CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC S.A., mediante nota N° CGC-E-5931/23, obrante a fs. 95 del expediente del visto, solicita la renovación del permiso de captación de agua pública del Pozo denominado El Cerrito N° 1, ubicado en el Yacimiento El Cerrito;

Que esta DPRH solicitó la presentación de un estudio hidrogeológico del pozo con el fin de observar parámetros, estado y comportamiento del acuífero a explotar;

Que, en la presentación del mismo el Geólogo Pablo Correia (Mat. N° 239) y Ronald Grant (Mat. N° 278), profesionales responsables del informe, concluyen que el caudal óptimo del acuífero a explotar es de 1.70m³/h a utilizarse en base a las necesidades operativas del yacimiento;

Que a fojas 99-104 consta la presentación del cumplimiento del artículo 40 de la Ley 1451;

Que a fojas 105 del expediente de referencia, consta el informe técnico;

Que a fojas 110 obra dictamen favorable de la Coordinación Legal del CAP;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°) Renovar el permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado El Cerrito N° 1, ubicado en el Yacimiento El Cerrito.-

ARTÍCULO 2°) La dotación que autoriza esta DPRH, será por un volumen de 40.8m³/día con fines industriales.-

ARTÍCULO 3°) La presente tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, hasta el 12 de septiembre de 2024.-

ARTÍCULO 4°) El uso que se le dará al recurso hídrico será de carácter especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/ DPRH/2013.-

ARTÍCULO 5°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

ARTÍCULO 6°) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP, cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

ARTÍCULO 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de aguas N° 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

ARTÍCULO 8°) La empresa CGC S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

ARTÍCULO 9°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese a Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA
Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00081

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 496.042/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pad de pozos denominados ECOC2g/ECONN7/ECONN10;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°39'23.42" Long 71°13'39.94";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloación, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 13;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 15, del expediente del visto, sin objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 19;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pad de pozos denominado ECOC2g/ECONN7/ECONN10, en el establecimiento denominado "CERRO BLANCO/AZUCENA".-

2º) La dotación máxima que se autoriza para el vertido será de 9m³/día, la empresa deberá informar la finalización de cada etapa.-

3º) El vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°39'23.42" Long 71°13'39.94".-

4º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido en carácter de Declaración Jurada.-

5º) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP, cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

6º) CGC S.A., deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA
Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz



EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 3 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE YUGOSLAVIA 1622 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/16)** los Martilleros Silvia A. Montenegro (CUIT 27-21715380-3), Liliana C. Vaschetto (CUIT 27-12776737-3) y Roberto A. Medina (CUIT 20-073789290-0) subastarán el día 14 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs. (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 de CABA, subastarán el 100% del inmueble sito en la calle Yugoslavia 1622 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz individualizado como Fracción centro de la Chacra quince, Sector quintas uno, Sección “B”, Circunscripción IV, matrícula 27.222 del Departamento I Güer Aike, Pcia. de Santa Cruz. Según lo informado en fs. 194/198, se trata de un predio de grandes dimensiones en donde se encuentra construido en su centro un gran galpón de paredes de mampostería, piso de hormigón, techo de chapa con caída a dos aguas en dos niveles, sin divisiones interiores, con dos pequeños depósitos y una oficina interna elevada con baño. Este galpón posee amplios portones corredizos al frente (sobre la calle Yugoslavia), al contra frente y sobre el lateral izquierdo del mismo. En forma contigua sobre el lateral izquierdo del galpón antes mencionado (visto desde el frente), se encuentra construido un sector de recepción y oficinas administrativas con cocina. Sobre el lateral derecho del lote terreno, se encuentra construido en mampostería y techo de chapa con caída a un agua, un amplio comedor con fogón, parrilla, baños y vestuarios. En la parte posterior del lote terreno se encuentra construido un galpón más pequeño de mampostería, con portón y techo de chapa con caída a dos aguas. El predio, sobre la calle Yugoslavia, posee un frente de reja con portón lateral de acceso y oficina de vigilancia. El predio cuenta con una antena de transmisión de radio frecuencia de gran altura, con cobertizo para los equipos de comunicaciones. BASE: U\$S 337.500; a dicho importe se le adicionará en concepto de IVA el 10,50% sobre el 10% del precio de venta. Asimismo, se rematará el “Lote N° 12” compuesto por una pick up marca Chevrolet modelo S 10 2.8 TI cabina doble, año 2005, motor N° 40704207600, chasis N° 9BG138AC05C422552 en regular estado de conservación, motor con faltantes y sin tres ruedas, dominio FFU620. BASE \$ 900.000 y el “Lote N° 24” compuesto por seis cañones de nieve: marca LENKO NORTHWIND; BASE: \$ 1.230.000. CONDICIONES DE VENTA PARA EL INMUEBLE: Seña 30%; quien resulte adquirente podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la misma en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se hace saber que, quien resultase comprador, podrá abonar el importe de la seña, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en el acto de remate; o en su caso el adquirente podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un “cheque certificado”, debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJN 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%). El IVA podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”; y que en caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. CONDICIONES DE VENTA BIENES MUEBLES: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Quien resultase comprador, podrá abonar el precio de venta de los bienes muebles, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en acto de remate. Los bienes muebles se enajenan en el estado en que se encuentran y exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. Los gastos que irrogue el traslado y/o cambio de radicación de los rodados, serán a cargo de los adquirentes. Deudas por impuestos y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. CONDICIONES DE VENTA EN GENERAL: “AD CORPUS”, en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El IVA por la venta de los bienes no integra el precio, por lo que el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto de la venta, y de la comisión de los martilleros. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en caso de invocar poder, deberá exhibirlo al martillero en el acto del remate y denunciar el nombre del poderdante. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y

serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado - discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires – Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Deberá darse lectura de ello antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada de no ser mejorada en el acto de la subasta. En el caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberán inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. La exhibición será efectuada los días 4 y 5 de diciembre de 2023 de 11:00 a 14:00 hs. INFORMACIÓN: Tel. 11-4171-5967 y 11-5802-0870). Buenos Aires, 22 de noviembre de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, en autos caratulados: **“GALLENO ROBERTO FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30070/23**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor GALLENO ROBERTO FERNANDO, D.N.I. N° M6.285.981, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683° CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. PEDRO FÉLIX GONZÁLEZ VERA D.N.I. N° 10.789.222 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“GONZÁLEZ VERA PEDRO FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.489/2023** (art. 683° del C.P.C.y C.)- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena sito en calle España Nro. 618, a cargo del Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE BALETA D.N.I. 18.201.817 para que en el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.), comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran corresponderle en autos caratulados: **“BALETA JORGE S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA (EXPTE. N° 1466/2020)”**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 11 de octubre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3



EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo por subrogancia, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO PARADA D.N.I. 13.582.717, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"PARADA ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 22515/23**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO MARTÍNEZ, titular del D.N.I. N° 2.909.613 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.599/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 10 de noviembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. GHIO GUILLERMO PLÁCIDO – JUEZ, Secretaría número uno a cargo de la Doctora Silvia A. Cardoso, Secretaría número dos a cargo del Doctor Roberto A. Rodríguez, Secretaría número tres a cargo de la doctora Gabriela Melina Carrizo, sito en Av. Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLEN CLEMENTE D.N.I. Número 7.631.894, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"GUILLEN CLEMENTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5126/2022.-**
Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de de la provincia de Santa Cruz.-
LAS HERAS, 22 de junio de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA, Dr. RENATO MANUCCI, SECRETARÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA a mi cargo, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena -sito en Calle España N° 644, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **"FAURE LUCIANO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 1710/23**; citándose a herederos y acreedores del causante LUCIANO ALEJANDRO FAURE D.N.I. 13.785.622, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPC y C). A tal fin, publíquese en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de tres (03) días.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 22 de noviembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, cuyo Jueza titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"PADÍN PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30651/2023** citándose a herederos y acreedores de los causantes: la Sra. PILAR PADÍN, D.N.I. N° F1.199.373, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARÍA ESTHER DE RIVAS D.N.I. N° 14.107.962, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"DE RIVAS MARÍA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21304/2023**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Javier O. Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes, PICKERING CRISTINA ROSEMARY - D.N.I. N° 6.550.598, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en autos caratulados: **"PICKERING CRISTINA ROSEMARY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE NRO. 22342/23)**.
Publíquese por TRES (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de V.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° UNO, a mi cargo, en los autos caratulados: **"ÁGUILA TRIVIÑO, ROSA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30117/2023**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. ROSA ESTER ÁGUILA TRIVIÑO D.N.I. N° 18.224.412 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C. P. C y C). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y



acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Luciano Trillo, D.N.I N° 7.319.711, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"TRILLO LUCIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21020/23**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de noviembre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Dra. Rosa Elena González, Secretaria número DOS a cargo de la Dra. María Inés Barboza, cita y emplaza en autos caratulados: **"MORALES, KATHERINE A. C/ALMONTE PEÑA, WELINTON R. S/CUIDADO PERSONAL**; al Sr. Welinton Rafael Almonte Peña para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal).- Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 29 de noviembre de 2023.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PEDRO BELARMINO AYAN, D.N.I. N° 14.835.635, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"AYAN PEDRO BELARMINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38904/2223**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de octubre de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Av. Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, VERÓNICA INÉS ARANDA, D.N.I. N° 28.490.584, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en autos caratulados: **"ARANDA VERÓNICA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.058/2023**. A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. GHIO GUILLERMO PLÁCIDO - JUEZ, Secretaria número uno a cargo de la Doctora Silvia A. Cardoso, Secretaria número dos a cargo del Doctor Roberto A. Rodríguez, Secretaria número tres a cargo de la doctora Gabriela Melina Carrizo, sito en Av. Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLEN CLEMENTE D.N.I. Número 7.631.894, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"GUILLEN CLEMENTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE N° 5126/2022**.-

Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la provincia de Santa Cruz.-
LAS HERAS, 22 de junio de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Dr. Marinkovic Francisco Vicente, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy .casa 3- de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de los causantes: Berazaluce, Antonio, L.E. 4.042.310 y/o Barragán, Yolanda, L.C. 0045026 en autos caratulados: **"BERAZALUCE ANTONIO Y BARRAGÁN YOLANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20720/2022.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario "Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113 de la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO OMAR FELGUEROSO (D.N.I. 7.827.483), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"FELGUEROSO ROBERTO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. NRO. 30.153/23).-**

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 118/2023
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 335/23 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 279/22.- TITULAR: **COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A.-** UBICACIÓN: Se encuentra dentro de los Lotes N° 2 y 7, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis SÁENZ PEÑA del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: **"LA MARCELINA"**, **"LA CAÑADA"** y **"SIERRA MORENA"**.- Encerró una superficie total de 1.782 Has.35a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.702.000,00 Y: 2.407.000,00 B.X: 4.702.200,00 Y: 2.412.700,00 C.X: 4.698.685,00 Y: 2.412.700,00 D.X: 4.698.685,00 Y: 2.407.800,00 E.X: 4.696.200,00 Y: 2.407.800,00 F.X: 4.696.200,00 Y: 2.407.800,00.- Se tramita bajo Expediente N° 412.961/CMA/04 (MARCELINA SUR) - PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO N° 99/23

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA dentro de los treinta -30- días y en la forma prescripta art. 683° inc. 2 del CPCC, a herederos y acreedores de CLAUDIA HAYDEE OLIVERA D.N.I. N° 17.132.888 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"OLIVERA CLAUDIA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21751/23**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría



Civil, Comercial, Laboral y de Minería, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 24 de noviembre de 2023.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Franco Villalón Lescano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante CARRIZO Carmen Elvira, D.N.I. N° 3.222.789, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO CARMEN ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19.657/19.**- Publíquese edictos, por el término de TRES (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Prensa”.- Fdo: Dr. Franco Matías Villalón Lescano - Conjuez.-

CALETA OLIVIA, 13 de septiembre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BARRIENTOS SONIA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20600/2004;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: BARRIENTOS, Sonia Cristina D.N.I. N° 5.438.974, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-

“LA PRENSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que se procedió a modificar el estatuto de **“LA PRENSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: con fecha 30/11/2023 se suscribieron las siguientes modificaciones: 1) CESIÓN DE CUOTAS: La socia Marilina José JARAMILLO, a título de venta, transfiere y vende a favor del señor Diego Simón NIETO, la cantidad de Noventa cuotas (90), equivalentes a Pesos mil (\$ 1.000), representativos del 90% del capital social.- El capital social queda conformado de la siguiente manera: 1) el socio Diego Simón NIETO, la cantidad de Noventa cuotas (90), equivalentes a Pesos Noventa mil (\$ 90.000), representativo del 90% del capital social; 2) el socio Leandro Martín PERALTA, la cantidad de Diez cuotas (10), equivalentes a Pesos Diez mil (\$ 10.000), representativo del 10% del capital social.- 2) DESIGNACIÓN DE GERENTE: la señora Marilina José JARAMILLO, renuncia a su cargo de Gerente y manifiesta que nada tiene que reclamar. A continuación los socios Diego Simón NIETO y Leandro Martín PERALTA deciden designar nuevo socio Gerente a Diego Simón NIETO, quien acepta el cargo de conformidad.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
"HJN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que se procedió a modificar el estatuto de **"HJN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: con fecha 30/11/2023 se suscribieron las siguientes modificaciones: 1) CESIÓN DE CUOTAS: a) La socia Marilina José JARAMILLO, a título de venta, transfiere y vende a favor del señor Diego Simón NIETO, la cantidad de Ciento cincuenta cuotas (150), equivalentes a Pesos Quince mil (\$ 15.000); y b) La socia Marilina José JARAMILLO, a título de venta, transfiere y vende a favor del señor Julio Argentino HERNÁNDEZ, la cantidad de Ciento cincuenta cuotas (150), equivalentes a Pesos Quince mil (\$ 15.000).- El capital social queda conformado de la siguiente manera: 1) el socio Diego Simón NIETO, la cantidad de Cuatrocientas cincuenta cuotas (450), equivalentes a Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), representativo del 50% del capital social; 2) el socio Julio Argentino HERNÁNDEZ, la cantidad de Cuatrocientas cincuenta cuotas (450), equivalentes a Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), representativo del 50% del capital social.- 2) DESIGNACIÓN DE GERENTE: la señora Marilina José JARAMILLO, renuncia a su cargo de Gerente. A continuación se determina que continúen en su cargo de socio Gerente a los designados en el estatuto constitutivo Diego Simón NIETO y Julio Argentino HERNÁNDEZ, quienes administrarán y dirigirán la sociedad en forma conjunta.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental "**Proyecto CL ME 11 2019. Perforación de pozos CS-2293, CS-2294, CS-2296, CS-2298, CS-2299 (d)**". Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental "**Proyecto CL ME 12 2019. Perforación de pozos CL.ia-2445, CL.ia-2449, CL.ia-2452, CL-2447, CL-2454. Montaje de Col. Aux. N° 1 BAT CL 33 y Satélite 30**". Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a la Auditoría de Evaluación Inicial Conversión de "**Pozos CL-1851, CL-1889, CL-720 y Reactivación de pozos CL-1858, CL-1871, CL-601, CL-1740 y Facilidades asociadas**". Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental "**Pozos de Desarrollo CL-2043, CL-2044, CL-2045, CL-2046, CL-2050, CL-2051 y CL-2053**". Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN26, El Cerrito Oeste NN27, El Cerrito**

Oeste NN28, El Cerrito Oeste NN29, El Cerrito Oeste NN30 ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de diciembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de impacto ambiental de la obra **“COV-CO32, COV-DQ44 Y COV- DZ31”** ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“ETIA Perforación de Pozos de Avanzada EHa-4188, EHa-4191 y de Desarrollo EH-4189, EH-4190, EH- 4192, EH-4193, y Montaje de Gasoducto desde BAT-EH-6-4 hasta Planta Compresora PCB”** ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4143, EH-4144, EH-4145, EH-4146, EH-4147, EH-4148, EH-4149** ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos de desarrollo PC-3051, PC-3052, PC-3053 y PC-3055”** ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3



**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **PIU 1 Proyecto CL-122 y acueducto**– Yacimiento Cañadón León” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente a **“Perforación de los pozos CS-2275, CS-2279, CS-2280, CS-2281 y CS-2282- Incluye el cambio de rubro y perforación de los pozos CS.ia-2280 y CS.ia-2281”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas provinciales, la Estancia “LA CHACRA” **solicita la renovación de captación de aguas públicas ubicada bajo inscripción catastral en legua A, Lote Pastoril N° 32, Sección Segunda de la Zona de Cabo Blanco**, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (C.P. 9400), Río Gallegos, Santa Cruz plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Sr. Juan Domingo Ruíz D.N.I. 17.563.066 **Solicita el permiso de captación y uso de aguas pública en Ea. El Barbucho. Ruta 281 Km 107 Jaramillo (Sta. Cruz)**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“ERG CONSTRUCCIONES S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 04/12/2023 se **constituyó** la sociedad: **“ERG CONSTRUCCIONES S.A.S.”** cuyos datos son: **1.-Socio:** GUMUCION GARRADA LUCIANO, 50 años, casado, Boliviano, comerciante, domiciliado en B° Padre Olivieri, calle Fernando Orozco N° 699 de Río Gallegos, D.N.I. 95.309.297, CUIT 20-95309297-3. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** B° Padre Olivieri calle Fernando Orozco N° 699, Río Gallegos **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades de servicios; y específicamente, la sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: Ejecución de proyectos, dirección, administración, planeación, conservación y mantenimiento de todo tipo de obra de ingeniería civil y/o de cualquier otra naturaleza y arquitectura, sean de carácter público o privado, realizando toda clase de trámites o tareas relacionadas directa o indirectamente con esas actividades, cualquiera que sea su clase, índole o especie, incluyendo la realización de actividades complementarias, conexas y accesorias, realizando para ello todo tipo de contrato



o acto jurídico que se encuentren permitidos por la ley, para el desarrollo de su actividad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por el socio Gumucio Garrada Lucio; e integradas en un 25%. **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Gumucio Garrada Lucio, con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** Ramírez María Estela, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/11 de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1



CONVOCATORIAS

ASAMBLEA ORDINARIA

“Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad”

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz, Ley Provincial N° 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 21 de diciembre del corriente año a las 19:00 horas, en el Teatro Municipal Héctor Marinero sito en calle Avenida San Martín N° 835.-

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta.
- Designación de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
- Actualización de las Tarifas de Matriculación para el ejercicio 2024.
- Altas y bajas de Colegiados.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento y Matrícula paga al día.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 19:10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

Lic. MATÍAS HERNÁNDEZ
Mat. Prov. LHS – 0250 – PSC
Presidente

Lic. MARIANA CÁRDENAS
Mat. Prov. LHS – 0224 – PSC
Secretaria

P2/2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SANTACRUCENA AMUTESAC

Sres./as. Asociadas:

HORACIO DANIEL PÉREZ OSUNA y CRISTIAN ARIEL BÓRQUEZ en nuestro carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC), Matrícula Nacional: S. C. N° 061, nos dirigimos respetuosamente a Uds. A fin de comunicarle que el Consejo Directivo ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC), a realizarse el día 16 de diciembre a las 16:00 hs., mediante la modalidad de reunión a distancia (Resolución 485/2021 INAES) a través de la plataforma virtual zoom, ID de la reunión: 833 8911 0175, código de acceso: 97sPfh, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con Presidente y secretario;
- 2) Motivo de la forma de celebración de la Asamblea y término de Convocatoria;
- 3) Consideración de la Memoria, balance General, cuadro de gastos y recursos, informe del auditor externo y de la junta fiscalizadora del ejercicio cuyo cierre operó el 30/06/2023;
- 4) Elección de cinco (5) Miembros titulares y dos (2) miembros suplentes del consejo directivo por vacancia en los cargos y hasta completar mandato;
- 5) Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la junta fiscalizadora por vacancia en los cargos y hasta cumplir su mandato;
- 6) Consideración del valor de la cuota social.-

Prof. HORACIO PÉREZ OSUNA
Presidente
MUTUAL AMUTESAC
BÓRQUEZ CRISTIAN
Secretario

Río Gallegos, 28 de nov. de 23.-

Nota: La dirección de correo donde los asociados deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, conforme el punto 3 del artículo 1 de la Resolución 485/2021 del INAES, es: amutesactesoreria@gmail.com, en dicho correo electrónico se informará, asesorará y evacuará toda duda de los asociados relativa a la forma de asistencia virtual para garantizar su participación en la Asamblea. La participación en la asamblea se realizará en la plataforma virtual zoom (ID de la reunión: 833 8911 0175, código de acceso: 97sPFH.) cuyo servicio la Mutual ha gestionado y que permite la transmisión simultánea de imágenes y sonido durante toda la asamblea, su grabación en soporte digital y la posibilidad de emitir voto de forma clara, su contabilización y demás requisitos del mismo exigidos por el punto 2 del artículo 1 de dicha Resolución 485/2021 del INAES.-

ARTÍCULO 41: El quórum para sesionar las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, a asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrán ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización. - dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

ARTÍCULO 50: Las elecciones de los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora se hará por el sistema de listas completas del órgano de administración y del órgano de fiscalización. La elección y renovación de las autoridades se efectuará por voto secreto, ya sea en forma personal o por correo, salvo en el caso de existir lista única, en cuyo caso se proclamará directamente en el acto eleccionario.

ARTÍCULO 51: Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario, debido tenerse en cuenta a esos efectos: a) que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto; b) que haya prestado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del uno por ciento de los socios con derecho voto. De existir impugnaciones, será tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario, quien decidirá sobre el particular.-

Prof. HORACIO PÉREZ OSUNA
Presidente
MUTUAL AMUTESAC
BÓRQUEZ CRISTIAN
Secretario

P2/4



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
Sr. VIVAR RUBÉN

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos, muni- do de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 13:30 HS.

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **"GAUTO JUAN ANTONIO sobre RECLAMO LABORAL contra VIVAR RUBÉN" EXPEDIENTE N° 533.127/MTEYSS/2023.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determi- nado en los art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SARA ABIGAIL AMARILLA
Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 74 VIVIENDAS EN EL CALAFATE SANTA CRUZ - Adenda al Convenio de Financiamiento CONVE-2022-50709709-APN-DGDYD#MDTYH"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 15 DE DICIEMBRE DE 2023.- 11,00 HORAS.-
P2/2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA DIFERENTES VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 73.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 73.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 15 DE DICIEMBRE DE 2023.- 12,00 HORAS.-
P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/23

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA".-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 58.500,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



SUMARIO

DECRETO COMPLETO			
1183/23.-		Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS			
1174 - 1175 - 1176 - 1177 - 1178 - 1179 - 1180 - 1181 - 1184/23.-		Págs.	3/4
RESOLUCIONES			
128 - 130 - 133 - 146/MS/23 - 1569 - 1570 - 1575 - 1585 - 1586/IDUV/23.-		Págs.	5/8
ACUERDOS			
045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055/CAP/23.-		Págs.	9/13
DISPOSICIONES			
00080 - 00081/DPRH/23.-		Págs.	14/15
EDICTOS			
AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA (EXPT. N° 22216/2017/16) - GALLENO - GONZÁLEZ VERA - BALETA - PARADA - MARTÍNEZ - GUILLEN - FAURE - PADÍN - DE RIVAS - PIECKERING - ÁGUILA TRIVIÑO - TRILLO - MORALES C/ALMONTE PEÑA - AYAN - ARANDA - GUILLEN CLEMENTE - BERAZALUCE Y BARRAGÁN - FELGUEROSO - ETO. NRO. 118(CAD. DE CAT.)/23 - OLIVERA - CARRIZO - BARRIENTOS - LA PRENSA S.R.L. - HJN S.R.L.-		Págs.	16/23
AVISOS			
SEA/PROYECTO CL ME 11 2019. PERF. POZOS CS-2293, CS-2294... / PROYECTO CL ME 12 2019. PERF. POZOS CL.ia-2445, CL.ia-2449... / CONVER. POZOS CL-1851, CL-1889 Y REACT. POZOS CL-1858, CL-1871... / EIA. POZOS DES. CL-2043, CL-2044... / PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN26, NN27... / EIA. COV-CO32, COV-DQ44 Y COV-DZ31 / ETIA. PERF. DE POZOS AVANZADA EHa-4188, EHa-4191.. / PERF. DE POZOS DE DESARROLLO EH4143, EH-4144 / PERF. DE POZOS DE DESARROLLO PC-3051, PC-3052 / ETIA. PIU 1 PROYECTO CL-122 / PERF. DE POZOS CS-2275, CS-2279, CS-2280.. - DPRH/SOL. RENOV. DE CAP. AGUAS PÚBLICAS ESTANCIA "LA CHACRA" / SOL. PERM. CAP. AGUAS PÚBLICAS Ea. EL BARBUCHO - ERG CONSTRUCCIONES S.A.S.-	Págs.	24/27	
CONVOCATORIAS			
COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD - AMUTESAC.-		Págs.	28/29
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN			
MTEySS/VIVAR RUBEN.-		Pág.	30
LICITACIONES			
16 - 17/MEC/23 - 50/MDS/23.-		Pág.	31